

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
Rad. 088 - 2018

Incorpórese al expediente la publicación del edicto que cita y emplaza a los parientes paternos de los niños JUAN SEBASTIAN y MATÍAS LEDESMA TRIANA quienes que se crean con derecho a ejercer la curaduría o guarda del menor MAICOL ASDRUAL BELTRÁN VARGAS en el periódico "El Espectador" junto con el emplazamiento efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. **Por secretaría realícese el control de términos allí otorgado.**

Comoquiera que al demandado JHON ALEXANDER LEDESMA BASTIDAS le fue enviada la demanda junto con sus anexos y auto admisorio de la misma, al correo electrónico alexledesma8529@hotmail.com, con constancia de recibido a través de WhatsApp, tal como consta en el archivo No. 53 del expediente digital, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, DISPONE:

1. Para todos los efectos legales, téngase por entregada la comunicación.
2. Téngase por notificado al demandado JHON ALEXANDER LEDESMA BASTIDAS toda vez que se ha dado cumplimiento a los trámites de vinculación.

Para los efectos legales téngase en cuenta que el mensaje fue enviado al correo electrónico del demandado el 6 de agosto de 2021.

Por secretaría contabilizar los términos de ley, para dar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez